El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 24 — Mahón, sábado 15 de Octubre de 1904. — N.º 6971

MAHON

Correspondencia

Barcelona 13 Octubre 1904.

Sr. Director de EL LIBERAL

En mi correspondencia del 2 dije que en el contrato que tiene «La Marítima» con el Estado había una cláusula, segun la cual la Administración de Correos no puede obligar á que salga un vapor sin darle el tiempo necesario para las operaciones de carga y descarga. Y tal cláusula no existe en el pliego de condiciones como equivocadamente supuse. Recuerdo haber leído dicha prevención, aunque no se fijamente en dónde. Como el Estado tiene el derecho de fijar los itinerarios, quizás en alguna disposición que á estos se refiera, se haga mención de que al fijarlos se ha de dar á los buques el tiempo necesario para sus operaciones de comercio, lo que es indispensable, porque ninguna empresa de correos podría sostenerse si no contara con más ingresos que la subvención del Estado.

Y de esto ha pretendido «La Marítima» hacerme un cargo grave, cuando no altera en lo más mínimo lo que yo trataba de domostrar, esto es, que el «Menorquín» salió el mismo día de su llegada, no obstante ser domingo, *porque así plugo á la empresa*. Y digo esto porque me consta que el señor Administrador de Correos—á pesar de lo que asevera «La Marítima»—se limitó á exigir, para salvar su responsabilidad, que se le dijera por escrito la causa de no poder salir el mismo domingo.

El Sr. Verdegay es muy complaciente con la Sociedad contratista, y por una cuestión de tan poca monta no había de faltar á sus buenas disposiciones.

El comercio de Barcelona ha visto con mucho desagrado que la empresa haya destinado el vapor «Nuevo Mahonés», conocido aquí por el *abuelo*, á la línea directa, que es la más importante, con el único objeto de mandar el «Menorquín» á traer los cerdos de Alcudia, que merece á «La Marítima» muchas más consideraciones que los pasajeros, no obstante sus alardes de atender siempre que le es posible á los intereses generales, alardes bien intempestivos por cierto, en quien solo tiene en vista sus intereses propios, y no guarda, desde que cesó toda competencia, la menor consideración al comercio. Se han hecho eco de este desagrado varios periódicos de esta ciudad, y uno de ellos se propone tratar el asunto con extensión.

«La Marítima» pretende en el Remitido inserto en EL LIBERAL del 8, que el buque de reserva debe sustituir á cualquiera de los dos vapores en activo, en caso de avería, reparación ó limpia, sin atender para nada á la prescripción del Pliego de que la línea directa ha de cubrirse con un vapor de 700 toneladas á lo menos. Y añade que como el «Isla de Menorca» que servía la línea directa se halla en reparación, la empresa está en su derecho al sustituir este vapor con el «Nuevo Mahonés», ó sea con el buque de reserva.

Estoy completamente conforme en que «La Marítima», según la contrata, no venía obligada á tener más que un vapor de 700 toneladas y once millas de andar, y dos vapores de 500 toneladas y diez millas de andar. En vez de ello, tiene la empresa dos vapores de más de 700 toneladas, y uno (el de reserva) de m s de 500, y de ello se alaba «La Marítima», como si hiciera un gran favor al público, cuando no ha hecho más que favorecerse á si misma, aprovechando los buques que tenía disponibles.

Por la interpretación que da «La Marítima» el art. 9.º del Pliego, los últimos párrafos del expresado artículo anulan los primeros, que previenen que la línea directa ha de cubrirse con un vapor de 700 toneladas. Por este motivo, creo que esa interpretación es equivocada, y que para interpretar con rectitud la condición novena se han de relacionar todas las prevenciones que comprende.

Enhorabuena que la empresa tenga la facultad de cubrir la línea directa con el «Isla de Menorca» ó con el «Menorquín», pues que ambos vapores reunen las condiciones de tener 700 toneladas y andar once millas, y ninguno de ellos quedó afecto, al ser recibido, á una línea determinada. Pero que la empresa pueda destinar el buque de reserva, que solo tiene 500 toneladas, á la línea directa, teniendo disponible otro vapor de 700, no cabe admitirse, por ser opuesto al artículo antes citado.

Es más, con la interpretación que da la empresa á dicha condición, el servicio quedaría menos atendido disponiendo como se dispone de dos vapores de 700 toneladas, que si se dispusiera de uno solo como exije la contrata: voy á demostrarlo.

Teniendo un solo vapor de 700 toneladas, se hallaría forzosamente afecto á la línea directa, y otro buque de 500 toneladas cubriría la indirecta. Ambos buques serían sustituidos por el de reserva, en caso de limpias ó averías; pero cuando tuviese que retirarse el vapor de la línea indirecta de 500 toneladas, no podría la empresa trasladar á esta línea el de 700 toneladas y destinar el de reserva á la línea directa. Con la errónea é interesada interpretación de la empresa, disponiendo de dos vapores de setecientas toneladas, podría «La Marítima», siempre que tuviese que sustituirse uno de los dos buques de 700 toneladas, cubrir la línea directa con el vapor de reserva y destinar el segundo buque de 700 toneladas á la indirecta, como lo ha efectuado últimamente. De modo que contando con un solo vapor de 700 toneladas, únicamente en el caso de que éste tuviera que limpiar ó repararse podría cubrir la línea directa el buque de reserva; mientras que con la interpretación de «La Marítima» y disponiendo hoy de dos vapores de 700 toneladas, podría la empresa cubrir la línea directa con el buque de reserva, siempre que tuviera que retirarse del servicio cualquiera de los dos vapores.

Queda demostrado que es absurda é inadmisible la interpretación que pretende dar la empresa concesionaria á la condición 9.ª del pliego de subasta. Que se esfuerce para que las autoridades y funcionarios acepten como buena esa interpretación errónea, que tanto favorece á la sociedad explotadora del servicio, no es de extrañar, cuando se ven incumplidas otras condiciones esenciales de la contrata, á ciencia y paciencia de quien debiera evitarlo. Si se tolera á «La Marítima» que el vapor que cubre la línea indirecta no entre en el puerto de Ciudadela y haga la escala en alta mar, ¿por qué no se le ha de tolerar que cubra la línea directa con el *abuelito* del *Nuevo Mahones*?

Verdad es que el pliego de condiciones no prescribe que el vapor tenga que entrar en el puerto de Ciudadela, paro tampoco previene que entre en los puertos de Barcelona, Mahón, Palma y Alcudia, y ¿se permitiría á la empresa colocar boyas frente á estos puertos y hacer las operaciones en alta mar en vez de entrar en ellos?

Alegará la empresa que sus buques no pueden penetrar en el puerto de Ciudadela por la estrechez ó escaso fondo de este, pero ¿acaso no le sabía antes de pujar en la subasta del servicio?

Pues si se le permite y tolera esta falta por las Comandancias de Marina, Administraciones de Correos y Ayuntamientos, no obstante los graves perjuicios que ocasiona, nada tiene de extraño que la misma empresa pretenda hoy que se le permita destinar el buque de reserva á la línea directa de Barcelona Mahón Palma. Es, desgraciadamente, muy común en nuestro pobre país ver cómo los intereses particulares se sobreponen á los públicos, y si las Comandancias de Marina y las Administraciones de Correos, así como los Ayuntamientos que tienen en su seno accionistas de «La Marítima», toleran hoy á la Sociedad naviera que falte á la contrata una vez más, escudándose en una interpretación á todas luces equivocada, será muy de lamentar por los numerosos perjuicios que ocasionará al comercio y á los viajantes la nueva tolerancia, pero á nadie sorprenderá un acto más de favoritismo en pro de una sociedad que cuenta con el apoyo de personas pudientes y de valía.

Suyo afectísimo

El Corresponsal.

PROBLEMA URGENTE

Aunque tarde, ha llegado al Parlamento la grave cuestión de las subsistencias, pero no ha entrado allí de la mano del Gobierno, sino conducida por un gran pensador, el Sr. Escartin.

Nada de retóricas ni lirismos; al pan, pan, y al vino, vino; llamando á las cosas por sus nombres y proclamando á la faz del país que las huelgas obedecen á la carestía de las subsistencias.

La depreciación monetaria ha determinado la baja indirecta de los salarios y la consiguiente penuria en la vida del obrero, víctima de las inaptitudes gobernantes.

El Sr. Escartin ha puesto el dedo en la llaga, y en ves de recrear al auditorio con frases de relumbrón ha preferido decir verdades en crudo.

Manifestó con oportunidad y discreción los peligros que el problema de las subsistencias envuelve sino se resuelve en armonía con las necesidades obreras.

La subida que han tenido los precios de los artículos de primera necesidad, justifica la intranquilidad que se nota en todas las clases sociales, principalmente en las más modestas.

En doce ó trece años la carne ha subido un 50 por 100; el tocino cerca de un 36; el vino un 30; el bacalao un 55; el arroz un 30; las patatas un 54; el azúcar un 21.

De ese modo es imposible la vida de la clase obrera y también de las clases medias, especialmente de los funcionarios del Estado, quienes por el descuento que sufren de un 15 por 100 y la depreciación de la moneda en un 35 por 100 ven mermados sus sueldos en un 50 por 100.

Ahora bien, un Estado que admite y tolera estas cosas tan anormales, ¿puede resolver los fines que le están confiados? Todas las naciones bien administradas procuran resolver el problema de las subsistencias abaratando la vida; aquí, por el contrario, todo se confabula para encarecerla y dificultarla.

A pesar de lo árido de la materia, el orador consiguió interesar al Senado, y eso que en su mayoría está compuesto de potentados.

El Sr. Escartin, ha hecho más con su discurso, sobre las subsistencias, por el país, que todos los primates de la política con sus hueras lucubraciones.

Por lo pronto consiguió que el Gobierno se preocupe prometiendo por boca del ministro de Hacienda adoptar medidas urgentes para remediar los males que el orador supo señalar con tanto acierto.

Antes que termine el corriente año se suprimirá el impuesto de transportes que grava á los artículos de primera necesidad; en el presupuesto próximo se reducirá el descuento que pesa

sobre los sueldos de los funcionarios del Estado; se estudiará el problema de los cambios con el deseo de resolverlo; se irá hacia la revisión arancelaria y hacia proyectos desmonetizadores.

Todo esto, en labios del Gobierno, son promesas, más ó menos próximas, que podrán ó no realizarse, pero que marcan un primer paso hacia la resolución del grave problema de las subsistencias que con tanta urgencia está llamando en la puerta de los poderes públicos.

Continúan los periódicos de Barcelona tratando del «Nuevo Mahonés».

En «La Publicidad» del día 11 hallamos lo siguiente:

«Seguimos sin comunicación con la isla de Menorca. Como supusimos en otro número, la empresa concesionaria del servicio de correos cometió el abuso de cubrir la línea directa de Barcelona á Mahón con el vapor «Nuevo Mahonés», que viejo y de escasa fuerza, que carece de las condiciones que exige la contrata con el Estado. De aquí que el vapor correo de Palma pasó el canal sin dificultad la noche del sábado, llegando aquí el domingo por la mañana, mientras que el «Nuevo Mahonés» quedó detenido en Alcudia sin atreverse siquiera á hacerse á la mar.

Todo esto obedece, como llevamos dicho, al excesivo afán de lucro de la sociedad naviera «La Marítima» que con el objeto de explotar el transporte de cerdos cebados, desde Alcudia á nuestro puerto, ha puesto indebidamente el vapor «Menorquín» en la línea indirecta, ó sea la que hace escalas en los puertos de Alcudia y Ciudadela, sin tener para nada en cuenta los graves perjuicios que ocasiona al comercio y al pasage.

Por este motivo hemos de llamar la atención de las Administraciones de Correos de Barcelona y de Mahón, que son las mas directamente obligadas á hacer que se cumplan los contratos que tienen las empresas con el Estado, sobre el nuevo abuso cometido por «La Marítima» al destinar el vapor «Nuevo-Mahonés» á la línea directa de Barcelona á Mahón, cuando este buque carece del tonelaje y del andar que prescribe el artículo noveno del pliego de subasta del servicio.

En el caso de que el Sr. Verdegay no enmiende el abuso, ni corrija á la sociedad contratista, excitaremos al comercio de Barcelona á que acuda á la Superioridad para que cese el abuso de la sociedad naviera «La Marítima».

Industrial Mahonesa

Anoche tuvo lugar la reunión de accionistas de «La Industrial Mahonesa» en liquidación en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, conforme habíamos anunciado.

Nuestro amigo D. Francisco F. Andreu, en nombre de la comisión de accionistas de que forma parte, y que fué nombrada en Junta general, expuso en breve Memoria el interés que debían tener los accionistas en conservar este centro fabril que durante tantos años ha sido el sostén de centenares de familias.

Recordó los sacrificios que nuestros antecesores habían hecho para dotar á Mahon de este templo del trabajo amasado con sudor, piedra, sangre y metal y que hoy está amenazado de desaparecer bajo la mandarria del *drapaire*, si un esfuerzo supremo en holocausto de la memoria de los que le erigieron no viene á impedirlo.

Abogó por una reforma radical en la manera de armonizar el capital y el trabajo, creando un fondo obrero administrado por los operarios mismos, que les diera derecho á una indemnización, en caso de enfermedad y á asistencia facultativa y que permitiera asistir con un tanto mensual al operario anciano que se retirara con cierto número de años de servicio en la casa.

Y en resúmen, indicó que el objeto de la reunión era concretar: Si el ánimo del accionista era hacer abandono completo de su acción permitiendo que desapareciera quizás la fábrica en manos de algun *drapaire* ó si, al contrario, el accionista estaba dispuesto á interesar lo que como resultado de la liquidación, resulte valer su acción bajo la base de hacer marchar la fábrica sobre bases nuevas y con reglamento nuevo.

Una unanimidad de pareceres, que era de esperar dados los sentimientos de los señores accionistas en pró de la reorganización de tan importante fábrica fué el resultado de la reunión. Todos, sin excepción, se mostraron acordes en continuar el importe de sus acciones en el negocio, si hay medio de reorganizarlo, y como los numerosos accionistas reunidos sumaban unas mil quinientas acciones sin contar la valiosa representación que tiene cierta casa de Barcelona, según una carta á que se dió lectura, es de esperar que la comisión de accionistas pueda proponer medios de llevar á efecto la reapertura de nuestro primer centro fabril.

Para el jueves próximo, á las 9 de la noche quedó convocada nueva reunión, para tratar de los medios conducentes á la reorganización.

Nuestros plácemes á la comisión organizadora y á los accionistas todos y quiera Dios que pronto se lleve á efecto tan laudable propósito en beneficio de nuestra población.

En nuestro número del día 5 prometimos no faltar á la conferencia que el pastor evangélico Rev. D. Miguel Longás había de dar el próximo domingo, y cumplimos nuestra palabra.

La noche era tempestuosa; el templo protestante de la calle de San Luis Gonzaga carece de campanas que anuncien los cultos sencillos y eminentemente cristianos que allí se celebran; en los muros exteriores no había rótulo alguno ni señal que diese á conocer las doctrinas que allí se predican; ningún atractivo de los que ofrecen á la imaginación y al sentido de los muchos que abundan en las iglesias católicas, podían recrear; todo es sencillo, austero y serio; y sin embargo nos vimos sorprendidos ante la muchedumbre de personas que atentas escuchaban la sencilla y persuasiva palabra de nuestro amigo el señor Longás.

Fué su tema *«los funestísimos males que se siguen del menosprecio e indiferencia con que los elementos progresivos miran cuanto se refiere á la cuestión religiosa.»*

«Desde que los llamados liberales se han cruzado de brazos ó han negado á Dios, la superstición, lejos de oscurecerse, se ha desarrollado con audacia y ha proclamado nuevos dogmas, más chocantes y extraños que los antiguos. El clericalismo, lejos de emprender la retirada, ha reforzado las líneas de batalla y sus soldados son hoy más numerosos que lo eran hace 70 años. La cifra de los curas, de los frailes y de las monjas ha aumentado en proporciones alarmantes. Las iglesias están más frecuentadas, y se han construido nuevos y suntuosos conventos. La pseudo devoción está hoy de moda. La aristocracia y la burguesía en las cuales la instrucción pretende estar más desarrollada, son, entre todas las clases sociales, las más invadidas por el espíritu clerical.»

«Hace unos 30 años la burguesía se honraba de ser liberal y aun incrédula; hoy no encontraréis en ella apenas un burgués que no milite en alguna bandería ultramontana y no sea defensor del jesuita y del fraile.»

«Nuestra es la culpa, indiferentes y ateos; nuestras negaciones radicales han hecho que el rico y el artesano se ofrezcan mutuamente el agua *bendita*. Los unos y los otros forman parte de las Asociaciones de la Vela Nocturna, de S. Vicente de Paul etcétera, etc. Colocan á sus hijos en los colegios de jesuitas y á sus hijas en los de monjas. El buen tono lo requiere. De esos colegios místicos sale luego un personal imbuido del espíritu clerical, que puebla luego la magistratura, el ejército y la administración para convertir muy pronto á esta nación retrógrada en un vasto monasterio donde perezcan todas nuestras libertades que nos legaron nuestros padres á costa de su sangre, y se extingan las luces de la ciencia, y se restablezcan las antiguas leyes inquisitoriales.»

«Es necesario despertar de la indiferencia y resolver pronto, muy pronto ese trascendental problema religioso para impedir que, el clericalismo con sus nuevas y osadas enseñanzas siga apartándonos del espíritu del Evangelio para arrebatarnos la libertad *que Cristo nos conquistó con su sangre.*»

Omitimos otros interesantísimos conceptos del orador por falta de espacio; pero no podemos menos de confesar, que las conferencias del señor Longás son acreedoras al estudio sereno y desapasionado.

Siga nuestro amigo, que no será vano su trabajo; muchos son los que estamos dispuestos á escucharle.

A las siete de esta mañana ha llegado procedente de Palma el vapor correo «Menorquín.»

* *

Esta noche á las siete ha salido para Barcelona directo, el «Nuevo Mahonés».

Así queda restablecida la normalidad en el servicio, que á causa de los temporales reinantes se ha servido esta semana con irregularidad.

El señor Alcalde con el objeto de dar facilidades á los cortantes y con el fin de ver si era posible abaratar el precio de la carne, no puso reparo que ayer se empezase á sacrificarse el ganado vacuno que llegó el jueves procedente de Barcelona.

El ganado vino con patente limpia, de modo que creyó con muy buen acuerdo la autoridad local que no era necesaria una larga observación.

Veremos si los buenos deseos del Alcalde sirven para que la carne baje de precio.

Por no haberse reunido suficiente número de concejales no ha podido celebrar nuestro Ayuntamiento la sesión ordinaria.

Esta tendrá lugar el lunes por segunda convocatoria.

Leemos que en Palma van recaudadas en metálico, con destino á socorro de los obreros, doscientas seis pesetas cincuenta céntimos, producto de las multas por infracción del descanso dominical.

Sería de desear que en Mahón se diese también publicidad á lo recaudado.

MINAS

D. Francisco Ruiz Verd ha presentado al Gobierno civil una solicitud de Registro de 20 pertenencias de mineral de zinc con el título de «Constancia» sitas en el paraje nombrado Isla Colom, del término municipal de Mahón.

* *

Habiendo renunciado sus propietarios á las minas de cobre tituladas «Josefina» y «Carmen» del término de Mercadal el señor Gobernador ha declarado franco y registrable el terreno que sus pertenencias comprenden.

Hemos recibido atento B. L. M. de D. Juan T. Vidal, notificándonos haberse hecho cargo del consulado de Cuba en esta plaza, para cuyo cargo fué nombrado por el Consul de aquella República, en 6 de Enero último.

Agradecemos la atención.

SUMA Y SIGUE

Está visto que no podemos pasar día sin que demos cuenta á nuestros lectores, de nuevas multas.

Esta mañana ha sido multado en diez pesetas un tahonero que vendía el pan falto de peso.

Sabemos que el lunes ó martes próximo en que se empezará á sacrificar el ganado de cerda ultimamente llegado, sufrirá una rebaja el precio de la indicada carne.

* *

Mañana celebrará el casino «El Conseyo» un lucido baile de sociedad, que promete como todos los anteriores verse muy concurrido.

El señor Gobernador ha dictado la siguiente circular que aparecerá en el «Boletín Oficial» de la provincia:

«Recuerdo á los señores Alcaldes que según lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 15 de Enero de 1903 deben cuidar de que el municipio disponga de suficiente cantidad de linfa vacuna para practicar las vacunaciones y revacunaciones en las familias pobres durante un mes de la presente estación.

Debo advertir además á dichas autoridades locales, el deber en que se hallan de recordar por medio de preceptos de dicho Real decreto y circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 30 del mismo mes, para que los facultativos municipales, cabezas de familia, Directores de Colegio, Establecimientos oficial y particulares, maestros de instrucción primaria y todos los médicos en ejercicio, cumplan con exactitud y diligencia las obligaciones que dichas disposiciones les señalan.»

Se ha dispuesto que por el Parque de Artillería de Barcelona se remita al de Menorca, 200 machetes mode lo 1881.

Continúan visitando el puerto de Palma numerosos touristas extranjeros.

Anteayer fondeó en aquella bahía el vapor inglés «Victis».

Dicho buque es de corte bonito, lleva cuatro palos y dos chimeneas y va al mando del capitán Mr. C. A. Li gon; su desplazamiento es de 2.291 toneladas y la tripulación la compo nen 193 hombres, lleva 90 touristas to os ellos de nacionalidad inglesa.

Ayer se hizo á la mar para Marsella.

El Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, D. José Socías, ha recibido el título de Gran Cruz de Isabel la Católica.

Los señores diputados provinciales han acordado regalarle las insignias de la gran cruz.

El ilustrado farmacéutico de Palma D. Juan Valenzuela ha sido nombrado vice presidente de la Asamblea Farmacéutica Nacional.

Esta Asamblea se halla en la actualidad reunida en Zaragoza y la preside el Rector de aquella Universidad doctor don Manuel Ripollés.

Habiendo terminado la huelga marítima de Marsella, el vapor francés «Basteaisa» ha reanudado desde el once del corriente sus viajes entre Marsella, Palma y Argel.

Esta tarde ha tenido lugar en el Teatro principal el ensayo del aparato contra incendios, dando un excelente resultado.

***

En el Teatro hemos tenido ocasión de examinar las nuevas butacas que llegaron ayer en el vapor, las cuales sustituirán en la presente temporada á las antiguas que tan deterioradas se hallaban.

MEDIDA PLAUSIBLE

Lo es bajo todos conceptos la que va á continuación, dictada por el Gobernador civil, encaminada á evitar inveterados abusos que dicen poco en favor de la higiene y de la cultura en general.

«Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de impedir que sean destinadas al consumo del público la carne de las reses, especialmente de cerda, muertas por los particulares sin intervención ó reconocimiento del veterinario titular.

Cuando los Alcaldes comprueben que se vende al público carne ó embutidos de algún cerdo muerto sin el reconocimiento y requisitos á que obliga el Reglamento de 24 de Febrero de 1859 suspenderán la venta hasta que el inspector municipal de carnes emita su decisión y si esta fuere favorable á la venta se permitirá su continuación, pero imponiendo al culpable de la clandestinidad el máximum de la multa que fijen las ordenanzas respectivas para castigar esta infracción.

Si no estuviera la misma definida en las ordenanzas municipales instruirán el oportuno expediente y lo elevarán á este Gobierno por si procediere aplicar al caso el art. 7.º de la R. O. de 9 de Octubre de 1883 (Gaceta de Octubre) que castiga estas infracciones con la multa de 125 pesetas por la primera vez, del doble por la segunda, pasándose en la tercera el oportuno tanto de culpa á los tribunales de justicia.

También adoptarán las medidas más eficaces para asegurar la exacción de las responsabilidades pecuniarias en que incurran los infractores por derechos de reconocimiento y demás á que hubiera lugar.»

Se ha firmado un Real decreto aprobando las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad y de gas.

LAS VACACIONES EN LAS AULAS

En conformidad con lo dispuesto en el real decreto de 11 de Agosto último, la dirección del Instituto general y técnico de Palma, ha formado el siguiente compuesto de vacaciones para el curso de 1904 á 1905:

Octubre.—Día 9; 16; 23; y 30, domingo los cuatro días.

Noviembre.—Día 1, fiesta de todos los Santos; día 6; 13; 20 y 27, domingo.

Diciembre.—Día 4, domingo, día 8 La Purísima Concepción, día 11 domingo. Del 18 al 31, vacaciones de Navidad.

Enero.—Del 1 al 8 continúan estas; día 19, domingo; día 20 San Sebastián; día 22, domingo; día 23, fiesta onomástica de S. M. el Rey; día 29, domingo.

Febrero.—Día 2, la Purificación; día 5; 12; 19 y 25, domingo.

Marzo.—Del 5 al 8 vacaciones de Carnaval; día 12, domingo; el 25 la Ascensión; día 26, domingo.

Abril.—Días 2 y 9 domingo; del 16 al 25 Semana Santa; día 30, domingo.

Mayo.—Día 2, Fiesta nacional; el 7 y 14 domingo; día 17; cumpleaños del Rey.

***

Creemos que en Mahón regirán las mismas pues si bien se nota que el día 20 de Enero fiesta de San Sebastián, se señala como festivo en Palma como aquí no lo es, también el día 17 del propio mes, fiesta de San Antonio lo es aquí, y allí no.

Los veterinarios españoles se reunirán dentro de unos días en Zaragoza en el Casino Mercantil para celebrar una asamblea, á fin de tratar de la creación de una institución benéfica ó seguro de vida de los veterinarios.

Por esta Audiencia Territorial ha sido nombrado Juez Municipal suplente del pueblo de San Luis (Menorca) para lo que resta del actual bienio de 1903 á 1905 D. Antonio Sintes Mucadas.

En el Diario oficial del Ministerio de la Guerra correspondiente al ocho del actual se insertan dos vacantes, una de maestro sillero guarnicionero en la Comandancia de Menorca, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas y la otra de obrero forjador de segunda clase dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas contratado por cuatro años.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes al señor Coronel primer jefe de dichas Comandancias antes del dos de Noviembre.

***

Existiendo en el Regimiento Infantería de Palma una vacante de músico de segunda clase correspondiente á clarinete, y cuatro de tercera correspondientes á saxofón, flautín, onnóver y cornetín, y debiendo ser cubiertas por concurso con arreglo al vigente reglamento de músicas, los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo lo solicitarán del Jefe del expresado Cuerpo antes del día 20 del actual; debiendo tener presente que solo serán admitidos paisanos en las condiciones que determina el citado reglamento.

Por la Dirección general de Aduanas se ha publicado una circular haciendo saber que los almacenistas de alcoholes al por mayor y menor no deben tributar por las existencias que tengan en almacén, siempre que sean de su propiedad.

Con el uso de la «Theobromina fosfatada Luque» se sustituye ventajosamente el aceite de hígado de bacalao. De venta en todas las droguerías farmacias y ultramarinos.

EXTENSION UNIVERSITARIA:

Esta noche tendrá lugar la segunda conferencia, la que correrá á cargo de nuestro amigo el abogado D. Pedro Ballester, quien disertará sobre «El Concepto de la Ley».

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 14, 10'30.

Ferrol.—Ayer salieron de Santander para este puerto, los buques que forman la escuadra de instrucción.

Durante el viaje efectuarán ejercicios.

Madrid 14, 11'20.

San Petersburgo.—El general Kouropatkine anuncia que se ha librado una terrible y encarnizada batalla que empezó el día 12 en los alrededores de Moukden.

En su telegrama confiesa que el ejército que manda se bate en retirada.

Madrid 14, 12'25.

Tokio.—Se reciben infinidad de despachos anunciando el gran triunfo obtenido por el ejército japonés sobre el que manda el generalísimo Kouropatkine.

El pueblo ha recibido la noticia con grandes muestras de júbilo y recorre las calles aclamando al emperador.

Madrid 14, 14'10.

Sevilla.—El Juzgado ha dado orden de prender al capitan de la Guardia Civil señor Paredes, presunto matador del marqués de Pikman.

El capitan lo supo por medio de un confidente y salió inmediatamente de Sevilla, siendo despedido por numerosos oficiales de la benemérita.

Ignórase á donde se ha dirigido.

Madrid 14, 15'20.

Los republicanos han acordado ir al retraimiento, caso de que hoy fuese aprobado en la sesión del Congreso, el suplicatorio para procesar al batallador diputado republicano D. Alejandro Lerroux.

Madrid 14, 18'35.

En la sesión del Senado tras larga discusión ha sido aprobada la ley de huelgas.

Madrid 15, 1'00.

París.—Ha sido confirmada oficialmente la gran derrota sufrida por el ejército ruso en las cercanías de Moukden.

La batalla librada aseguran los despachos que supera en terrorífica á la que se libró en Liao-yang.

La artillería japonesa barrió filas enteras dejando aquellos campos sembrados de montones de cadáveres.

El último despacho recibido del general Oku calcula que resultaron muertos cincuenta mil rusos y veite mil japoneses.

Kouropatkine en su retirada abandonó cañones y municiones de todo lo cual se apoderaron los nipones.

Los rusos hicieron prisioneros á trescientos japoneses que iban en la vanguardia, los cuales fueron fusilados al terminar la batalla.

Madrid 15, 2'10.

En el Congreso se discutió largamente el asunto de los suplicatorios.

Los señores Salmerón y Azcárate sostuvieron que deben denegarse veinte y cinco de ellos por referirse á hechos anteriores á cuando se estableció el vigente reglamento.

El señor Maura defendió los dictámenes y opinó que debían concederse y el señor Salmerón le contestó de una manera extensa y muy enérgica, oponiendo en absoluto á lo manifestado por el Presidente del Consejo.

Madrid 15, 10'00.

Comunican de Dresde que anoche falleció en el castillo de Pilnetz el anciano Rey de Sajonia.

Madrid 15, 10'25.

San Petersburgo.—La escuadra del Báltico, después de verificar grandes maniobras ha vuelto á fondear en la rada de Liban.

Madrid 15, 11'00.

Londres.—Los japoneses han atacado con ímpetu la plaza de Port-Arthur.

Desde ayer reina un incesante cañoneo.

Madrid 15, 11'30.

Tokio.—Dícese que las divisiones rusas que huyeron dispersas en la batalla de Mukden se hallan aisladas en Kiatao.

El grueso del ejército japonés se dirige á dicho punto, creyéndose que se entablará otra gran batalla.

Cotización Oficial

Madrid 14 Octubre á las 16.

4 % interior.	76'95
Exterior.	00'00
Amortizable 4 p% . . .	00'00
Id. 5 por 100. . . .	97'90
Carpetas.	00'00
Banco España	423'00
Tabacalera.	420'00
París á la vista . .	37'05 á 37'15
Londres id. . . .	34'42 á 34'46

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí, 15

Barómetro 75'51
Viento N. E. frasquito
Mar rizada
Cielo y horizontes cubiertos y lluviosos.

Imp. de F. Fábregues, á cargo de M. Sitjes

Ayuntamiento de Mahón

POLICIA URBANA

El día veintisiete del actual á la hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, la subasta para el suministro del petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales durante el año de 1905 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de una peseta diez céntimos cada litro de aceite y de ochenta y cinco céntimos cada litro de petróleo y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional la cantidad de sesenta pesetas cincuenta céntimos equivalente al 5 por 100 del importe ó valor total de este contrato, debiendo el rematante á los diez dias de hecha la adjudicación definitiva á su favor, aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta la cantidad de 120 pesetas equivalente al 10 p% de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya ó bien en valores del municipio, admitiéndose estos por todo su valor nominal, y también en los créditos reconocidos y liquidados qe que habla el art. 13 de la Instrucción de 6 de Abril 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho articulo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio é inmediatamente se procederá á la lectura del mismo, del art. 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de suministro de petróleo y aceite" El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Los pliegos se entregarán cerrados al Presidente de la mesa de subasta y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más de iguales ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente.

El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado á estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y á someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato á la decisión de la Comisión de Reformas sociales con sujeción á lo que determina el Real decreto de 20 de Junio 1902

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 de Abril 1900 aplicables al mismo, á los cuales deberá sujetarse el rematante.

MODELO DE PROPOSICION

Don........ vecino de......... según cedula personal número......... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público y otros servicios municipales durante el próximo año de mil novecientos cinco se ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas ......centimos.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á 13 de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

* * *

El dío 27 del corriente mes á los once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento un concurso para contratar la cesión temporal por veinte años del solar marcado con el n.° 6 de la calle de la Alameda inmediato al edificio Casa de Misericordia.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico en la caja municidal y exhibir cada proponente su cédula personal.

Mahón 13 Octubre 1904.—El Alcalde—Presidente Juan Victory.

Ayuntamiento de San Luis

Abrobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para lo que resta del corriente año estará de manifiesto en la secretaria de esta corporación por términó de quince días á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en los periódicos de esta localidad.

San Luis 12 Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Tudurí.

LA MARÍTIMA

COMPAÑIA MAHONESA DE VAPORES

CONCURSO

Para la construcción de una lancha para transporte de carbón en este puerto se abre un concurso que comprenderá desde hoy al 2 de Noviembre próximo con sugeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Dirección de esta compañía, Infanta 26, á disposición de cuantas personas deseen enterarse, lo que podrán hacer todos los días laborables comprendidos en las citadas fechas desde las 9 de la mañana á la una de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados que serán abiertos ante la Junta de Gobierno de la referida Sociedad el mencionado día 2 de Noviembre, adjudicándose el concurso al mejor postor.

Mahón 13 Octubre 1904.— El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

"La Máquinista Naval"

SOCIEDAD ANÓNIMA (en liquidación)

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad en sesión de hoy ha acordado convocar Junta General ordinaria de señores Accionistas para dar cuenta de sus gestiones durante el noveno ejercicio social terminado en treinta de Septiembre último.

La Junta tendrá lugar en el domicilio de Don Francisco Ruiz (Gracia 48) el día 24 del actual á las tres y media de la tarde.

Mahón 10 Octubre de 1904.—Por la Comisión Liquidadora, Francisco F. Andreu.

Casino «El Progreso» de San Luis

Hallándose vacante por fallecimiento, la plaza de conserje de este casino, los que deseen optar á ella pueden presentar sus proposiciones hasta el día 16 del corriente á las 11 de la mañana, en el local que ocupa el mismo.

San Luis 10 Octubre 1904.— P. A. de la J. D., el Secretario, José Bañer.

CASINO EL CONSEY

Se convoca Junta General extraordinaria para el próximo domingo día diez y seis á las once de la mañana á fin de proveer los cargos de Vice-Presidente y Secretario de la Junta Directive.

Mahón 13 Octubre de 1094—P. A. de la J. D.—El Secretario, Francisco Seguí.